

REGLAMENTO DE CDT

Modificaciones que rigen a partir del julio de 2023

Se ajusta el reglamento de certificado depósito a término fijo CDT aprobado por el Consejo de Administración en la sesión del 29 de abril de 2023, según consta en el Acta Nro 729, por entrada en operación de CDT Desmaterializado así:

- Condiciones y requisitos para la constitución del CDT
- Numeral de prórrogas

Modificaciones que rigen a partir de abril de 2023

Se ajusta el reglamento certificado depósito a término fijo CDT aprobado por el Consejo de Administración en la sesión del 18 de marzo de 2023, según consta en el Acta Nro 728, por solicitud del área de Cumplimiento, para precisar la vinculación o continuación de relación comercial, cuando un cliente indique tener nacionalidad o ser responsable fiscal de EE.UU.

Modificaciones que rigen a partir de marzo de 2023

Se ajusta el reglamento certificado depósito a término fijo CDT aprobado por el Consejo de Administración en la sesión del 28 de enero de 2023, según consta en el Acta Nro 726, con las observaciones recibidas de la SFC en el oficio 2023018849-003-000.

- Precisiones a la definición de CDT.
- Cambios al numeral “Condición y requisitos” para dar claridad a los canales dispuestos por la Cooperativa para la constitución de CDT.
- Precisiones al numeral “Documentación requerida” para Personas Jurídicas.
- Cambios al numeral “Plazo” para dar precisión a la URL.
- Cambios al numeral “Impuestos” para dar precisión a la URL donde se encuentra la información.
- Precisiones al numeral “Documentos idóneos como prueba de constitución”, dando claridad a los documentos válidos.
- Cambios al numeral “Reformas al reglamento” precisando que este reglamento no es necesario presentarlo a la SFC e indicando que el ahorrador conoce de manera previa el reglamento.

Modificaciones que rigen a partir de febrero de 2022

Ajustar el reglamento de CDT de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 (Regímenes de Autorización de los reglamentos de los productos de las secciones de ahorro) de la CBJ de la SFC::

- Se agrega información para cumplir con el 1.4.1.1.4 Canales dispuestos por la entidad para el retiro de las sumas de dinero, con la indicación del canal gratuito habilitado para ese propósito (Ley 1836 de 2017), de la CBJ.
- Se adiciona numeral relativo al “Tratamiento de datos” para cumplir el numeral 1.4.1.1.11 Las condiciones de manejo de la información del titular del producto. Específicamente lo relacionado con el uso comercial que se dará al mismo, de la CBJ.
- Se agrega el numeral 4. “Derechos y obligaciones de las partes” en cumplimiento del numeral 1.4.1.1.3 “Derecho y obligaciones de las partes”, de la CBJ.
- Se agrega el numeral 15. “Seguro de depósito” en cumplimiento del numeral 1.4.1.1.12 “Los mecanismos de protección para la defensa del consumidor financiero, incluyendo las reglas sobre las modificaciones del producto, el término para notificar las modificaciones al reglamento, la información relacionada con el seguro de depósitos y la indicación de si las decisiones del defensor del consumidor financiero de la entidad son de obligatorio cumplimiento” de la CBJ.
- Se agrega el numeral 17. “Canales de atención de quejas, peticiones, reclamos y sugerencias” para dar mayor claridad al consumidor financiero.
- Se modifica el numeral 19 “REFORMAS AL REGLAMENTO”.
- Se agrega el numeral 20 “Aplicación del presente reglamento.”